



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4805

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, en el plazo de diez (10) días y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.289, Programa Municipal de Seguridad Urbana se sirva informar lo siguiente:

- 1) Si se han diseñado, desarrollado y evaluado estrategias que tiendan al mejoramiento de las condiciones de seguridad urbana en el ámbito territorial de este Municipio.
- 2) Si se ha logrado conocer de la manera más precisa posible el estado actual de la seguridad urbana. Debiendo fundar su opinión.
- 3) Si se han generado nuevas propuestas en materia de seguridad pública y que estén destinadas específicamente a las áreas de mayor riesgo tendientes a prevenir el delito y generar seguridad urbana.
- 4) Si se han celebrado convenios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con los distintos estamentos públicos o privados, del orden local, provincial, nacional o internacional, que se estimen necesarios para la instrumentación del Programa Municipal de Seguridad Urbana.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4805**

- 5) Si se ha dispuesto desde el Departamento Ejecutivo Municipal en forma concreta la cooperación en materia de servicios, obras y planes de urbanización que tengan incidencia en el mejoramiento de las condiciones de seguridad urbana.
- 6) Si se ha implementado o concretado la creación de las juntas zonales dispuestas por la Ordenanza Nº 10.289. De ser así, cuántas están en funcionamiento.
- 7) En qué situación se encuentran, de existir, las gestiones tendientes a lograr líneas de financiación y/o de generación de recursos para el desarrollo del Programa Municipal de Seguridad Urbana.
- 8) Si se ha constituido el equipo interdisciplinario creado por la Ordenanza citada. En su caso se informará su integración y forma de funcionamiento.
- 9) Si se ha dispuesto y en qué forma la difusión en la comunidad santafesina el concepto de “corresponsabilidad de los ciudadanos en la seguridad” conforme Ordenanza Nº 10.289.

**SALA DE SESIONES, 13 de marzo de 2.008.-**

**Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**